

FECHA: 10/02/2014  
EXPEDIENTE Nº: 928/2009  
ID TÍTULO: 2500315

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Podología por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Centro Universitario de Plasencia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

Siguiendo la indicación del informe de la ANECA, se incluyen los cambios descritos en el informe de evaluación que no se grabaron en el criterio 4.5. Se corrige la redacción del apartado Observaciones de las prácticas externas.

### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Siguiendo la indicación del informe de la ANECA, se incluyen los cambios descritos en el

informe de evaluación que no se grabaron en el criterio 4.5: semestres de asignaturas, asignación de horas a la actividad formativa Práctica Clínica, corrección de los créditos del Practicum Clínico.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

En el apartado Observaciones del Practicum, se modificada la redacción, para ajustarla a la realidad: "Para poder matricular las asignaturas Prácticum II y Prácticum III es necesario haber matriculado previamente la asignatura Practicum I", pasando a "Para poder matricular las asignaturas Prácticum II y Prácticum III es necesario haber aprobado previamente la asignatura Practicum I". Es decir, se cambia "matriculado" por "aprobado".

Madrid, a 10/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken